

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales por parte del empleador y el demandante. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 698

RADICACION	76001205000120210694600
DEMANDANTE	JUAN DAVID MARTINEZ AGUDELO
DEMANDADO	FITOBIOCELL S.A.S. Nit. 805030195-2
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor JUAN DAVID MARTINEZ AGUDELO, y en vista a que como lo plantea la empresa FITOBIOCELL S.A.S. a índice digital 01, se han realizado dos consignaciones diferentes por el mismo valor de \$ 383.662 a favor del señor JUAN DAVID MARTINEZ AGUDELO, y que tal y como el mismo demandante lo solicita mediante formato de solicitud de prestaciones laborales a folio 07 índice digital 04, donde precisa y requiere la entrega de su liquidación por valor de \$ 383.662.

Así las cosas, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existen los siguientes títulos judiciales No. 469030002688010 de fecha 01/09/2021 por valor de \$ 383.662 y No. 469030002693926 de fecha 20/09/2021 por valor de \$ 383.662, los cuales se entregarán así:

1. Depósito judicial No. 469030002693926 de fecha 20/09/2021 por valor de \$383.662 a favor del solicitante señor JUAN DAVID MARTINEZ AGUDELO con cedula de ciudadanía No. 1.144.166.310.
2. Depósito judicial No. 469030002688010 de fecha 01/09/2021 por valor de \$383.662, se devolverá a la empresa FITOBIOCELL S.A.S con Nit. 805.030.185-2 con abono de cuenta a la cuenta CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No.

81318413259 a nombre de la empresa, como se puede observar en certificación bancaria a folio 13 índice digital 01.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales de la siguiente forma:

1. Depósito judicial No. 469030002693926 de fecha 20/09/2021 por valor de \$383.662 a favor del solicitante señor JUAN DAVID MARTINEZ AGUDELO con cedula de ciudadanía No. 1.144.166.310.
2. Depósito judicial No. 469030002688010 de fecha 01/09/2021 por valor de \$383.662, se devolverá a la empresa FITOBIOCELL S.A.S con Nit. 805.030.185-2 con abono de cuenta a la cuenta CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 81318413259.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

/don